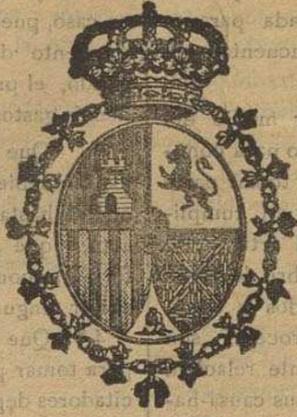


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 25 de Septiembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras Públicas.—Carreteras
Núm. 2.866

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Herrera y Puente Genil, en que radican las obras de acopios para la conservación de la carretera de Herrera á Puente Genil, durante los años 1908, 1909 y 1910, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETÍN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes

de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 23 de Septiembre de 1910.—
El Gobernador, Rufino Beltrán.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Núm. 2.858

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el art. 2.º del Real Decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Valsequillo de esta provincia á don Antonio Cano para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el art. 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Núm. 2.859

El Agente ejecutivo del Pósito de Hinojosa del Duque, don Cipriano Agredano, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Agente auxiliar para dicho Pósito á don Vicente Paniagua Cano, para que haga efectivos los reintegros de los créditos á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Núm. 2.860

Ilmo. Sr.:

A los efectos de lo prevenido en el ar-

tículo 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, tengo el honor de remitir á V. S. el adjunto anuncio en el que se hace constar el nombramiento de don Andrés Fernández Rubio para el cargo de Agente ejecutivo en la recaudación de los créditos que el Pósito de Villafraanca tiene á su favor, rogándole se sirva ordenar que me sean remitidos dos ejemplares del BOLETÍN OFICIAL en el que aparezca el mencionado anuncio.

Dios guarde á V. muchos años.—Córdoba 23 de Agosto 1910.—Carlos Morales.
Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Núm. 2.732

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir á V. S. el adjunto edicto procedente del pueblo de Priego de Córdoba interesando de su alta autoridad se digne disponer su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que pueda tener cumplido efecto la subasta de fincas anunciadas en el mismo correspondientes al Pósito de aquella población.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Córdoba 9 Septiembre 1910.—Carlos Morales.

Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.879

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia en virtud de las facultades que le concede la base 6.ª de su contrato con la Hacienda, ha nombrado Agente ejecutivo para cumplimen-

tar el servicio del procedimiento de apremio por los descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones, á don Pedro Ruiz Valverde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 23 de Septiembre 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Agencia ejecutiva de Contribuciones

ZONA DE POZOBLANCO

Edicto de primera subasta de fincas

Primer trimestre.—Años de 1910 y 3.º y 4.º de 1909.

Núm. 2.861

Don Pedro Castro Sanchez, Agente ejecutivo de Hacienda de esta Zona.

Hago saber: que en los expedientes de apremio que instruyo, por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha diez y seis Marzo la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni haber podido realizarse los mismos por los apremios de 1.º y 2.º grado, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes á cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 del corriente mes á las once mañana en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso. Y anúnciese al público por medio del

presente Edicto, en las Casas Consistoriales de esta villa.

Nombre de los deudores y finca que se subastan.—Don Manuel Sánchez Arévalo, una casa de su propiedad sita en calle Nieve, de esta villa, marcada con el número 37, moderno, que linda por la derecha de su entrada con esquina á la calle del Pilar, donde tiene dos puertas una como servidumbre de la casa y otra como puerta falsa; por la izquierda con casa de Miguel Castilla; y por la espalda con corrales de vecinos de la calle del Pilar; su fachada mira al Norte, y mide una su-

perficie de cuatrocientos veinte y ocho metros cuadrados, capitalizada para su venta en cuatrocientas cincuenta pesetas 450

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

- 1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.
- 2.º Que los deudores ó sus causa-

bientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando, el principal, recargos y costa y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración del acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrá derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la me-

sa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Pozoblanco á 7 de Julio de 1910.—El Agente Ejecutivo, Pedro Castro.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

El señor Gobernador civil de la provincia con esta fecha ha tenido á bien declarar franco y registrable el terreno de las concesiones mineras que á continuación se detallan, en consonancia con el art. 29 del Reglamento para la Administración de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900 cuyas concesiones fueron caducadas en el BOLETIN OFICIAL de 31 de Marzo de 1910.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Paraje en que radica	INTERESADO	Clase de mineral	Término municipal	Pertenencias
4586	Candelaria.....	Pedrique.....	D. Francisco de Borja Canellas.....	Hulla	Obejo	12
4552	Sao del Indio.....	Idem.....	El mismo.....	Idem	Idem	8
5070	San Carlos.....	Era Grande.....	D. Carlos Gomez del Valle.....	Cobre	Villaviciosa	12
5949	Ampliación á idem.....	Idem.....	» Francisco Tienda Cubero.....	Hierro	Idem	30
6024	Segunda id. á idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem	Idem	20
5940	Júpiter.....	Dehesa de la Baja.....	D. Alejandro Pombelaine.....	Cobre	Hornachuelos	40
6089	La Esperanza.....	Dehesa de la Alta.....	» Rafael Gonzalez Molina.....	Hierro	Idem	24
6276	Alba 2.ª.....	Dehesa del Rincón.....	» Manuel Sanchez de Toro.....	Plomo	Idem	26
6327	Antonio.....	La Aljabara.....	» Antonio Belda y Soriano.....	Idem	Idem	15
6339	San Andrés.....	Dehesa de la Muela.....	» Desiderio Jiménez Profumo.....	Hierro y otros	Idem	20
6382	Esperanza.....	Dehesa de la Albarrana.....	» Enrique Spínola Ortiz.....	Plomo	Idem	20
6227	Sara.....	Lagares de Mezquitillas.....	» Antonio Salmoral Aroca.....	Cobre	Almodovar del Rio	20
6254	José.....	Majadales de Argote.....	» Agustin García de Rueda.....	Plomo	Idem	27
6126	Egabro.....	Los Borres.....	» Nicolás Albornoz.....	Cobre	Córdoba	50
6146	El Milagro.....	Dehesa de la Concordia.....	» Diego Marquez Ballesteros.....	Antimonio	Pozoblanco	24
6188	Virgen del Castillo.....	Loma de la Mina.....	» Luis Arriero Zafra.....	Hierro	Rute	25
6182	Las Minillas.....	Los Ortigas.....	» José de Luna Castilla.....	Cobre	Posadas	24

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Córdoba 19 de Septiembre 1910.—El Ingeniero Jefe P. O., Francisco Sotomayor.

Núm. 2863

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 2.207

Extracto de los acuerdos adoptados por este Municipio durante el segundo trimestre de 1910.

Mes de Abril

Sesión supletoria del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los Boletines y correspondencia despachada en la última semana.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría, durante el primer trimestre, y que se libre su importe de 251 pesetas.

Aprobar la de alumbrado, calefacción y agua potable invertidos en las oficinas del Ayuntamiento durante dicho trimestre y que se libre su importe de 66'30 pesetas.

Aprobar la de los gastos del material invertido en el alumbrado público durante expresado trimestre, que se libre su importe de 62'50 pesetas y se pague el sueldo de 75 céntimos diarios al encargado de dicho servicio Gregorio Galisteo Poyato, desde el 14 de Enero al 31 de Marzo último.

Declarar prófugo al mozo número 1 de este año José María Serrano Luque, remitiendo el expediente á la Comisión mixta, después de notificar el acuerdo á las partes.

Gratificar con 10 pesetas al sargento licenciado del Ejército don José Rodríguez Serrano, por la medición llevada á efecto de los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Comisionar á don José Linares Palomeque para la conducción y presentación ante la Comisión mixta de dichos mozos, para el juicio de exenciones, gratificándole con 75 pesetas por gastos de viaje y estancia en la capital y proveyéndole de cantidad bastante para socorrer á dichos mozos.

Renunciar al derecho de que el señor Regidor síndico represente á este Ayuntamiento ante dicha Comisión mixta en expresado acto.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de las circulares insertas en los Boletines y de la correspondencia despachada en la última semana.

Librar á don José Linares Palomeque 50 pesetas, como indemnización de los gastos de viaje á la capital de la provincia para ingresar el importe del primer

trimestre del cupo de consumos en la Hacienda y el contingente de Pósitos.

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico don Estéban Galisteo Pérez de las medicinas facilitadas á vecinos pobres durante el primer trimestre de este año y que se le libre su importe de 172'07 pesetas.

Aprobar la presentada por el mismo de los suministrados á la Guardia civil durante expresado trimestre y que se le libre su importe de 7'60 pesetas.

PÓSITO

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de una comunicación número 182, de 30 de Marzo anterior, en que el señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos transcribe otra del señor Delegado Regio, manifestando haber aprobado el expediente instruido por el Subdelegado don Enrique Ruiz Fuertes, declarando baja provisional del capital del Pósito al efecto de que no se gire por ahora contingente ni retribuciones legales las 169.045'27 pesetas y 14.157'38 fanegas, clasificados como de difícil cobro, debiendo instruirse los expedientes de fallidos de condonación á los que fueran procedentes para resolver en definitivo, declarando baja á igual efecto las 4.321'35 fanegas, de deudores acogidos á dicho beneficio y que se procederá á la movilización del capital en caja y metalización de las fincas, censos y muebles,

quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento, y que cese el escribiente del Pósito don Manuel Ramirez Pérez.

Dada cuenta de otra de dicho Jefe de la Sección provincial, de 5 de dicho mes de Abril, en que transcribe otra del Excelentísimo Sr. Delegado Regio, por la que manifiesta haber aprobado el expediente de condonación total de varias deudas comprendidas en la regla 1.ª del artículo 6.º de la ley, cuyos nombres de deudores se detallan en relación, que acompañan la que se unirá á la cuenta de su ejercicio, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de otra comunicación de dicho señor, de 31 de Marzo anterior, transcribiendo otra del señor Delegado Regio, en que manifiesta haber aprobado otro expediente de condonación total de deudas comprendido en la regla 1.ª del artículo 6.º citado, detallado en relación que también acompaña, para que se una á la cuenta respectiva, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de otra comunicación de la misma autoridad y fecha, en que transcribe otra de dicho señor Delegado, manifestando haber sido aprobado otro expediente de condonación total de deudas, comprendido en dicha regla 1.ª y detallado en relación que acompañaba, acordándose su cumplimiento.

Remitir al señor Registrador de la Propiedad de este partido las cuatro escrituras de data á censo que existen en el archivo del Establecimiento de los que existen inventariadas á favor del mismo, al efecto de que haga la traslación de sus asuntos al nuevo Registro, para que verificado pueda procederse á su redención ó enagenación.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se ordenó dar lectura á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana y se acordó su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia y de la correspondencia despachada en la semana anterior.

Aprobar las cuentas de las palmas y cirios que se adquirieron para el domingo de Ramos y Semana Santa y que se libre su importe de 157'80 pesetas.

QUINTAS

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Se acordó:

Clasificar el expediente de excepción instruido á instancia del mozo número 20 del sorteo de 1908 Rafael Cordón Luque, declarándole soldado condicional y que se remita el expediente á la Comisión mixta para su resolución.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* en la semana última, acordándose su cumplimiento.

Aprobar la cuenta de los socorros facilitados por el comisionado don José Linares Palomeque á los mozos que concurren al juicio de exenciones ante la Comisión mixta y que se le libre su importe de 30 pesetas.

Admitir la dimisión al Depositario municipal y nombrar á don Manuel Ramirez Perez para el mismo cargo.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* en la última semana.

Aprobar la distribución de fondos para presente mes.

Nombrar al Concejal don Rafael Monzó Ramirez, vocal de la Junta local de primera enseñanza, en sustitución de don Antonio Reyes que había cesado.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Cumplimentar las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* en la última semana.

Nombrar Alcalde de Agua de la Fuente del Castillejo á Juan Luque Briones.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales*.

Adquirir la vacuna necesaria para vacunar y revacunar las familias pobres.

PÓSITO

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar fallido, nulo é incobrable un crédito de 227 fanegas 3 cuartillos de trigo que adeuda al Pósito Manuel Caballero y que se remita el expediente á la Delegación Regia para su aprobación.

Idem idem otro de 334 fanegas 31 cuartillos que adeuda José Miguel de Osuna y María Martos por idem.

Idem otro de 232 fanegas 16 cuartillos que adeuda José Molina Rojas por idem sin fecha de 1817 idem.

Idem otro de 228 fanegas 17 cuartillos que adeuda Juan Molina Rojas por idem de 5 de Marzo de 1817 idem.

Idem otro de 165 fanegas 2 cuartillos que adeuda Antonio Molina por memorial de 18 de Marzo de 1818.

Idem otro de 126 fanegas 47 cuartillos que adeuda Antonio Ballesteros (a) el Sordo por memorial de 9 de Noviembre de 1820.

Idem otro de 232 fanegas 43 cuartillos que adeudan Alejandro Salazar y Pedro Yébenes por idem de 16 de Noviembre de 1820.

Idem otro de 151 fanegas 44 cuartillos que adeuda Juan Miguel Jiménez por otro de 13 de Diciembre de 1821.

Idem otro de 813 fanegas 25 cuartillos que adeuda José Miguel Osuna por idem de 2 de Diciembre de 1821.

Idem otro de 306 fanegas 29 cuartillos que adeuda Francisco de Osuna por idem de 4 de Diciembre de 1821.

Idem otro de 451 fanegas 47 cuartillos que adeuda don Felipe José Moreno por idem sin fecha del año 1821.

Idem otro de 1.357 fanegas 44 cuartillos que adeuda Antonio Molina por memorial de 2 de Diciembre de 1821.

Idem otro de 237 fanegas 30 cuartillos que adeuda Sebastián Polo por memorial sin fecha del año 1822.

Idem otro de 1.059 fanegas 37 cuartillos contra José Molina por idem de 6 de Noviembre de 1822.

Idem otro de 141 fanegas 47 cuartillos contra Juan de Luque Ariza por memorial de 15 de Noviembre de 1822.

Idem otro de 141 fanegas 47 cuartillos contra Juan José Ramirez Serrano por idem de 4 de Noviembre de 1822.

Idem otro de 132 fanegas 42 cuartillos contra Francisco Javier Rey por idem de 5 de Noviembre de 1822.

Idem otro de 483 fanegas 35 cuartillos contra Eusebio Serrano y Teresa Ballesteros por idem de 12 de Noviembre de 1822.

Idem otro de 571 fanegas 25 cuartillos contra Domingo Molina por idem sin fecha de 1822.

Idem otro de 392 fanegas 33 cuartillos contra Diego Romero por idem de 1.º de Noviembre de 1822.

Idem otro de 133 fanegas 6 cuartillos

contra Antonio Molina por idem de 7 de Abril de 1822.

Idem otro de 123 fanegas 47 cuartillos contra Antonio Serrano por idem de 9 de Noviembre de 1822.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* en la semana anterior.

Adquirir las bolillas de extrincina necesarias, anunciando que los perros vayan con bozal, y echándosela á los que no los lleven.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Se acordó:

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á los *Boletines* y circulares recibidos durante la semana.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Anunciar que los mozos que en el próximo año 1911 necesiten acreditar para el goce de excepciones la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años de sus padres ó hermanos soliciten del Ayuntamiento la formación del oportuno expediente.

Conferir amplio poder á don Rafael Benitez Ramirez, don Rafael Delgado Benitez, don Angel Sicilia Molina y don José Linares Palomeque, para que juntos ó solidariamente representen á este Ayuntamiento, cobrando los créditos que le resulten y firmando los documentos que se requiera.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Cumplimentar las disposiciones insertas en los *Boletines*.

Declarar libre la venta de carnes, haciendo el sacrificio en el matadero, previa inspección, anunciándose por los vendedores los locales respectivos, la clase y precio y que los arbitrios de matadero se abonaran al verificarse el sacrificio.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Cumplimentar las disposiciones insertas en los *Boletines*.

No aumentar el sueldo ni admitir los servicios gratis que ofrece el Inspector de carnes.

Autorizar al representante del Ayuntamiento en Córdoba don Manuel Jiménez Ronda, para que haga efectivas de la Comisaría de Guerra cuantas cantidades adeude por suministros ú otros conceptos.

Autorizar á don Rafael Valverde Cubero para que arregle el camino de Islejuelas, á condición de que si por algún sitio no diera el camino la anchura necesaria para pasar el coche, según interesa, pague la indemnización.

Comisionar á don Fernando Bartivas Caballero para que ingrese en la Hacienda provincial 3.742'29 pesetas que se res-

tan del 2.º trimestre de consumos, librándole 50 pesetas de indemnización como gastos de viaje.

Que el oficial 2.º de la Secretaria D. Fernando Bartivas Caballero, lleve á efecto en los diez primeros días del próximo Julio los réditos de los censos de propios que vencen en 29 del actual.

Nombrar á don Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo para la realización de los réditos de censos de propios sin satisfacer de años anteriores y de los que queden pendientes trascurrido el periodo voluntario del corriente año, respondiendo de las cantidades que recaude y deje de ingresar á más de por sí con su fiador don Domingo Caracuel Molina, estendiéndose por ello la oportuna obligación.

Nombrar subalterno del procurador y Agente ejecutivo de los recibos pendientes de cobro de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de los años de 1907, 1908 y 1909 á don Narciso Caracuel Galisteo respondiendo con su dicho fiador de las cantidades que recaude y deje de ingresar, entregándole los recibos y estendiéndole la oportuna obligación.

PÓSITO

Aprobar la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la Delegación Regia el expediente de subasta de renta de la finca rústica y casa panera propiedad del Establecimiento.

Se participó haberse enagenado varios muebles del Pósito y se acordó adquirir para la casa capitular los que quedaban por ser de aplicación para la misma y que se libre su importe de 19 pesetas.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó:

Se leyeron los *Boletines oficiales* y circulares.

Adquirir premios para niños de las escuelas.

Se abonon á cada médico 125 pesetas por los reconocimientos de mozos del actual reemplazo y revisiones, así como los haberes del 2.º trimestre á los empleados.

Se hagan uniformes de verano para el alguacil y serenos municipales.

La limpieza de las fuentes públicas y la composición de la boca de entrada del caño que partiendo de la calle Caños desemboca en la Tenería.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre.

Alquilar para la primera escuela pública de niñas la casa de la Carrera de Santa Ana por seis años en 350 pesetas anuales y la número 9 de la calle Alta por un año en 250 pesetas para escuela única de niños.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde D. Rafael Benitez.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales*.

Que por el señor Alcalde se disponga lo necesario para la limpieza de los pozos negros y blanqueo de la casa-cuartel según tiene interesado el sargento encargado del puesto de esta villa.

Aprobar la cuenta del material invertido durante el 2.º trimestre del actual año en la Secretaría de este Ayuntamiento y que se libre su importe de 253 pesetas.

Aprobar la de los gastos menores como alumbrado, calefacción etc., invertidos en las oficinas del Ayuntamiento durante expresado 2.º trimestre y que se libre su importe de 57'60 pesetas.

Aprobar la del material invertido en el alumbrado público durante expresado 2.º trimestre y que se libre su importe de 58 pesetas.

Carcabuey 11 de Julio de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.—V. B.º: El Alcalde, Rafael Benítez.

El extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en 2.º trimestre de este año que precede, ha sido aprobado por la misma Corporación el día de hoy.

Carcabuey 14 de Julio de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.

RUTE

Núm. 2.818

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Julio último formado por el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2 supletoria de la no celebrada el 30 de Junio por falta de número de asistentes

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la sesión anterior y las excusas presentadas por los no asistentes se trataron los siguientes particulares:

Se aprobaron los pagos efectuados durante el mes de Junio último.

Se concedió al señor Alcalde el crédito necesario para poder atender á las obligaciones del Presupuesto durante el presente mes.

Sesión ordinaria del día 16 supletoria de la no celebrada el 7 por falta de número de asistentes

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes se trataron los siguientes particulares:

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento de Febrero á Junio últimos y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 16 supletoria de la no celebrada el 14 por falta de número de asistentes

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes se trataron los siguientes particulares:

Se dió cuenta de una instancia en la que solicitan varios vecinos de esta localidad de que se les reconozca existencia oficial á la Ambulancia local de Caridad que tienen constituida privadamente con el laudable y humanitario fin de prestar auxilio á heridos accidentados y enfermos epidémicos, y que el señor Alcalde acepte el cargo de Presidente nato de la misma, se acordó acceder á lo solicitado

previa manifestación del señor Alcalde de que acepta gustoso el cargo.

Sesión ordinaria del día 23 supletoria de la no celebrada el 21 por falta de número de asistentes

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes se trataron los siguientes particulares:

Se acordó autorizar al solicitante don Antonio Isidoro Roldán Ramirez para en el caso de que al hacer excavaciones y galerías en una finca de su propiedad que linda con la sierra de este pueblo pueda extenderse al subsuelo de la misma caso necesario.

Sesión ordinaria del día 30 supletoria de la no celebrada el 28 por falta de número de asistentes

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roldán Carrillo.

Aprobada el acta de la anterior y las excusas presentadas por los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se contestó á la Real orden Circular dictada por el Ministerio de la Gobernación en 16 del actual inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19, referente al cuestionario que todos los Ayuntamientos de más de mil vecinos han de contestar en el término de un mes.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 20 del actual.

Rute 31 de Agosto de 1910.—V.º B.º:—El Alcalde accidental P. T., T. Gutiérrez.

VILLAHARTA

Núm. 2.829

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia, se arriendan los derechos que devenguen en esta villa y su término, las especies de la primera Tarifa de Consumos que se expresarán, durante los años de 1911, 1912 y 1913, unas á venta libre y otras á venta exclusiva, divididas en grupos, bajo los tipos que se les fijan, y condiciones que constan en el expediente de su razón, que se encuentra de manifiesto al público, en esta Secretaría municipal.

Primer grupo á la exclusiva

Aguardientes, alcoholes y licores, vinos de todas clases, vinagres, cerveza, sidra y chacolí; tipo para la subasta de los tres años, 3.137'86 pesetas.

Segundo grupo á la exclusiva

Carnes lanaras, vacunas y cabrias, en fresco y saladas, tipo para la subasta 801'67 pesetas.

Tercer grupo á venta libre

Carnes muertas de cerdo en fresco y saladas; tipo de subasta 600'44 pesetas.

Cuarto grupo á venta libre

Todas las especies de la primera tarifa, á excepción del trigo y sus harinas, tipo de subasta 3.998'64 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día dos de Octubre próximo, desde las once de la mañana á dos de su tarde, por el sistema de pujas á la llana y por grupos separados en la forma que aparecen, excepto de los dos últimos que podrán serlo en junto y por separado.

Para poder subastar es preciso el depósito previo del 5 por 100 de los tipos

señalados y sobre la mesa en el acto de licitar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta 13 de Septiembre de 1910.

—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

LA VICTORIA

Núm. 2.856

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el acuerdo de esta Junta municipal proponiendo al Gobierno de S. M. gravar con un moderado arbitrio extraordinario varias especies de las comprendidas en la segunda tarifa del reglamento de consumos vigente para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio formado para el año próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír de agravios, con sujeción á las reglas 2.ª y 3.ª disposición 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

La Victoria 21 de Septiembre de 1910.

—Juan Platas.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.841

Edicto

Bajo los apercibimientos legales y del perjuicio á que hubiere lugar en derecho, interés de todas las autoridades y guardia civil, la busca y captura de Juan Lorenzo Rodríguez, natural de Badajoz, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, habitante en la ciudad de Linares, calle de Santiago número veinte y seis, provincia de Jaén: dicho sujeto y bajo los apercibimientos que arriba se indican, ha de comparecer, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, en el término de diez días.

Dado en Fuente Obejuna á quince de Septiembre de mil novecientos diez.—José James.—El Escribano, Licenciado Juan Francisco Merino.

BAENA

Núm. 2.868

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con personas poseedoras si no acreditan legítima adquisición de treinta y siete ovejas blancas y una parda con el hierro M. en la oreja derecha, y distintos cortes en la izquierda, propias de don Francisco de la Moneda y García, de estos vecinos, á quien les fueron hurtadas la noche del quince del actual de terrenos de la finca llamada Vado Mojón de, este término.

Dado en Baena á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, P. H., M. Jiménez.

Segundo Establecimiento de Remonta

Núm. 2.707

Edicto

Adjunto tengo el gusto de remitir á V. S. el documento expresado, perteneciente á un concurso de postores para compra de artículos de pienso, rogando á

V. S. la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y acuse de recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Córdoba 12 de Septiembre de 1910.—

El Coronel, José Chacón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.871

PINEIRO ORTIZ, Bernabé, de cincuenta y un años, casado, minero, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Villafraanca de los Barros y domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo del Terrible, comparecerá dicho procesado ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna en el término de diez días.

Núm. 2.846

MORENO MORENO Manuel, hijo de Ignacio y Rufiana, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Rio Tinto, procesado por hurto comparecerá en el término de diez días, en la carcel del partido de Aguilar.

Núm. 2.848

BOLAÑOS AYUSO Mariano, de treinta y cinco años, soltero, natural de Campanario, hijo de Alonso y de Ana, de oficio zapatero, domiciliado últimamente en Campanario, y casa de Antonio Díaz, sita en la calle Hernán Cortes, comparecerá ante el Juzgado de Fuente Obejuna, dentro del término de diez días.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, qu sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

mp. «La Opinión», Braulio Laportilla,